INDUSPLAN S.A

Guayaquil, 4 de Enero del 2.019.

Señora GEMA DE LA INMACULADA OLIVA IZA Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante escritura pública de constitución de la compañía INDUSPLAN S.A. otorgada el día 4 de Enero del 2.019 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, usted ha sido designada para desempeñar el cargo de PRESIDENTE para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta, ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, por un periodo de 5 años con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista

Sr. José Luis Oeblmann Oliva

C.C. No. 1705289294

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía INDUSPLAN S.A. para el cual he sido elegida, en la ciudad de Guayaquil el 4 de Enero del 2019.

SRA-BEMA DE LA INMACULADA OLIVA IZA

PRESIDENTE

C.C. No. 1704579596

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MEHOANT ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:919 FECHA DE REPERTORIO:08/ene/2019 HORA DE REPERTORIO:11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito:

1: Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la companía denominada: INDUSPLAN S.A., de fojas 2.098 a 2.115, Registro Mercantil número 193. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la companía INDUSPLAN S.A., a favor de GEMA DE LA INMACULADA OLIVA IZA, de fojas 1.853 a 1.856, Registro de Nombramientos número 548. 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la companía INDUSPLAN S.A., a favor de JOSE LUIS OEHLMANN OLIVA, de fojas 1.857 a 1.860, Registro de Nombramientos número 549.

Ab-Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 16 de enero de 2019

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema. Nacional de Registro de Dutos Públicos.